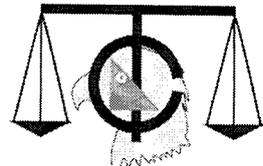




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 04 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 198/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1469/2020 LETRA: TCP-S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 409/2020, obrante a fojas 38/42, se adjudicó la contratación del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, a partir de la fecha 06/11/2020 o la que se establezca en el respectivo Contrato y hasta el día 31/12/2020, pudiendo ser prorrogado por igual plazo, igual suma y en las mismas condiciones de contratación, por una sola vez, por la suma mensual de \$ 79.000 (sesenta y nueve mil pesos), totalizando la suma de \$ 144.833,33 (ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 43/46, se encuentra registrado bajo el N° 158 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 06/11/2020 hasta el día 31/12/2020, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 480/2020, obrante a fojas 64/65, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 26/02/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 409/2020.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00002-00000034 (v. f. 88), por la suma total de \$ 65.833,33 (pesos sesenta

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

y cinco mil ochocientos treinta y tres con treinta y tres centavos), correspondiente al período proporcional comprendido entre el 01/02/2021 y hasta el 26/02/2021, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, conforme surge de foja 88 vuelta.

Que a foja 89 se agrega Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por AREF, el que se encuentra vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 04/2021, obrante a foja 71.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 158 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período proporcional comprendido entre el 01/02/2021 y hasta el 26/02/2021, por la suma total de \$ 65.833,33 (pesos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con treinta y tres centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000034, por la suma total de \$ 65.833,33 (pesos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con treinta y tres centavos), a favor del C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



086 -

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

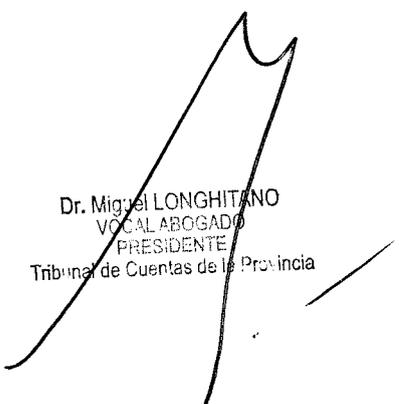
"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 086 - /2021.

TCP
Confeccionó DH
Controló EP.
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

